Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 434 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Paz Leo Iglesias, contra la empresa Viveros y Cultivos del Centro, S.A. Centro de Jardines Sils, S.A., Massaneda Vivers S.A.T., MYC-5, S.L., Cultius Brugat, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

–Admitir la demanda presentada.

–Señalar el próximo día 4 de julio de 2011, a las 10,55 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 4 de julio de 2011, a las 11,00 horas, para la celebración, en su caso, de juicio.

–Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Deberán comparecer los representantes legales de las demandadas a los efectos del interrogatorio solicitado y se requiere a las demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el señor Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada de Señalamientos.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación a Viveros y Cultivos del Centro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 8 de junio de de 2011.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-5721